



RESOLUCION No. 000092 DE 05 JUL. 2006

"Por la cual se autoriza a la Empresa EXPRESO SUR OCCIDENTE SANDONA S.A., el Cambio de Clase de Vehículo del Grupo A al Grupo B, par servir la Ruta Sandoná – Ancuya, en la Modalidad de Pasajeros por Carretera"

EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 171 de 2001 y 2053 de 2003,

CONSIDERANDO

Que la Empresa EXPRESO SUR OCCIDENTE SANDONA S.A., posee la respectiva Habilitación que le permite operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, la que fue concedida por la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte con la Resolución No. 000141 de julio 29 de 2002, acorde con lo dispuesto en el Decreto 171 de 2001.

Que de conformidad con las Resoluciones Nos. 000065 de noviembre 6 de 1996, 000115 de mayo 24 de 2002, 00004 de enero 24 de 2003 y 000013 de marzo 1 de 2005, la Empresa EXPRESO SUR OCCIDENTE SANDONA S.A., tiene fijada una Capacidad Transportadora, en las Modalidades de Pasajeros y Mixto, dentro de los siguiente límites:

A.- MODALIDAD PASAJEROS:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Grupo A (4 a 9 pasajeros)	Quince (15) unidades	Dieciocho (18) unidades
Grupo B (10 a 19 pasajeros)	Seis (6) unidades	Siete (7) unidades.

B.- MODALIDAD MIXTO:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Camioneta Homologada para servicio Mixto (Doble cabina con platón y /o Toyota 4.5) y/o Campero.	Veintiún (21) unidades	Veinticinco (25) unidades

Que el Representante Legal de la Empresa EXPRESO SUR OCCIDENTE SANDONA S.A., con fundamento en el Artículo 50 del decreto 171 de 2001, mediante escrito radicado en la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte con el No.

CONTINUACION RESOLUCIÓN No. 000092 DE 05 JUL. 2006

3130 de junio 12 de 2006, solicitó el Cambio Parcial en la Clase de vehículo del Grupo A al Grupo B, para servir la Ruta Sandoná – Ancuya y viceversa, en unos de los Horarios autorizados, en un total de Dos (2) automotores del Grupo B. Cabe resaltar, que la citada Ruta está debidamente autorizada a la Empresa peticionaria, con ocho (8) horarios por sentido, en la Clase de Vehículo del Grupo A y, en un número de vehículos necesarios de ocho (8) automotores.

Que la Empresa EXPRESO SUR OCCIDENTE SANDONA S.A., da estricto cumplimiento a los requisitos para la solicitud de Cambio de Grupo, en efecto señala la Ruta, los Horarios y con el Plan de Rodamiento, demuestra el número de vehículos con los cuales requiere servir en el Grupo B, parcialmente unos de los Horarios autorizados. En consecuencia se debe atender favorablemente a la petición de la citada Empresa.

Que el Decreto 171 de 2001, en su artículo 50 establece de manera perentoria que el Cambio de Grupo A al Grupo B, es decir en forma ascendente, será en una equivalencia de tres (3) por dos (2).

Que el Decreto 2053 de julio 23 de 2003, por el cual se modifica la Estructura del Ministerio de Transporte, en su artículo 17 que contiene las funciones de las Direcciones Territoriales, en los numerales 4 y 6 consagra la facultad par modificar Rutas, Horarios y Fijar la Capacidad Transportadora de las Empresas.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Empresa EXPRESO SUR OCCIDENTE SANDONA S. A., el Cambio parcial en la Clase de Vehículo del Grupo A al Grupo B, en una equivalencia de Tres (3) Vehículos del Grupo A por Dos (2) del Grupo B, en su Capacidad Transportadora autorizada, para servir la siguiente Ruta:

RUTA: SANDONA – ANCUYA Y VICEVERSA

Saliendo de Sandoná : 09:00, 10:00, 11:00, 11:30, 12:00, 12:30, 13:00, 13:30.
Saliendo de Ancuya : 05:00, 05:30, 06:00, 06:30, 07:00, 08:00, 08:30, 09:00.

Características del Servicio:

Frecuencia : Diaria
Clase de Vehículo : Grupo A y B.
Nivel de Servicio : Básico.

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar como consecuencia del Artículo anterior, el Artículo Segundo de la Resolución No. 00004 de enero 24 de 2003, relacionado con la Capacidad Transportadora Total, en la Modalidad de Pasajeros por Carretera de la Empresa EXPRESO SUR OCCIDENTE SANDONA S.A., la cual le queda dentro de los siguientes límites:

CONTINUACION RESOLUCIÓN No.

000092

DE

05 JUL. 2006

A.- MODALIDAD DE PASAJEROS:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Grupo A (4 a 9 pasajeros)	Doce (12) Unidades	Quince (15) unidades
Grupo B (10 a 19 pasajeros)	Ocho (8) unidades	Nueve (9) unidades

B.- MODALIDAD MIXTO:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Camioneta Homologada para Servicio Mixto (Doble cabina con platón y/o Toyota 4.5) y/o Campero.	Veintiún (21) unidades	Veinticinco (25) unidades.

ARTICULO TERCERO.- Derogar la Capacidad Transportadora fijada a la Empresa EXPRESO SUR OCCIDENTE SANDONA S.A., en Actos Administrativos expedidos con anterioridad a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de esta providencia.

ARTICULO QUINTO.- Informar a la Representante Legal de la Empresa EXPRESO SUR OCCIDENTE SANDONA S.A., que contra el presente Acto Administrativo proceden por la vía gubernativa los Recursos, de Reposición, ante este Despacho y, el de Apelación, ante el Despacho del Señor Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los (5) días hábiles siguientes a la notificación y previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 05 JUL. 2006

ORIGINAL FIRMADO POR
FIDES CORDOBA C.
 DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

FIDES E. CORDOBA CASTILLO
 Director Territorial Nariño
 Ministerio de Transporte


Proyectó y elaboró
 Javier Calvache Cerón

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de julio de 2006, notifiqué personalmente al Sr. ALVARO ENRIQUE MARTINEZ ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.962.371 de Pasto, en su condición de Representante de la Empresa EXPRESO SUR OCCIDENTE SANDONA S.A., el contenido de la Resolución No. 000092 de julio 5 de 2006, "Por la cual se autoriza a la Empresa EXPRESO SUR OCCIDETE S.A., el Cambio de Clase de Vehículo dl Grupo A al Grupo B, para servir la Ruta Sandoná – Ancuya, en la Modalidad de Pasajeros por Carretera", expedida por la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte.

Al notificado se le entregó copia del citado Acto Administrativo y se le hizo conocer que contra el mismo proceden por la Vía Gubernativa, los Recursos de Reposición y/o Apelación.

EL NOTIFICADO


ALVARO MARTINEZ A.
Gerente

EL NOTIFICADOR


JAVIER CALVACHE CERON
Profesional MINTRANSPORTE